El futuro es de todos | Presidencia de la República

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 017 - 22

Señor
CÉSAR AUGUSTO JULIO BUSTOS
C.C. 1.019.017.986
Representante Legal
IT SERVISEC S.A.S.
NIT. 901.461.772-3
Dirección de Notificación Judicial: Calle 149 No. 91-50.
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: cesar.julio0910@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 24 DE 2022.

Respetado Señor Julio,

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el soporte y renovación de la garantía de Aventail"*, le comunica que acepta la oferta del 05 de julio de 2022, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD
SMA CMS BASE + 3 APPLIANCES LICENSE USED WITH SUBSCRIPTION USER LICENSES	01-SSC-8535	1
SMA CMS POOLED LICENSE 250 USER 1YR	01-SSC-2403	
SMA CMS POOLED LICENSE 100 USER 1YR	01-SSC-8537	

La renovación de la garantía se debe entregar a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y debe realizarse hasta el 2023/07/14.

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:**

2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
2.2. Entregar la renovación de la garantía objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme a las especificaciones establecidas.
2.3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por **LA ENTIDAD**, para ejercer la supervisión del contrato, pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

3. **OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:**

3.1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre **LA ENTIDAD**, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa

autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.

3.2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.

3.3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

3.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3.5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

3.6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, en caso de que esté obligado a contar con dicho Plan.

4. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

A. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD, si lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de **LA ENTIDAD** adoptado mediante Resolución No. 273 del 20 de mayo de 2020 y del cumplimiento del Lineamiento de Bioseguridad L-TH-15.

B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta **ENTIDAD. 2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

5. VALOR DEL CONTRATO:

La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** fue por un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($66.253.250),** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Soporte y renovación de la garantía plataforma Aventail (SonicWall) de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	1	$ 55.675.000
IVA		$ 10.578.250
TOTAL		$ 66.253.250

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49422 del 22 de junio de 2022, expedido por la Coordinadora (E) del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **Rubro:** A-02-02-02-008-003.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de la renovación de la garantía, será hasta el día 13 de julio de 2022, el cual empezará a contarse una vez **LA ENTIDAD** apruebe la garantía que se obliga a constituir **EL CONTRATISTA**, previo registro presupuestal.

PARÁGRAFO: La renovación de la garantía tendrá una vigencia del 14/07/2022 hasta el 14/07/2023, término en el cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La renovación de la garantía deberá entregarse en la Calle 7 No. 6-54 en la ciudad de Bogotá D.C.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD**, contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA**, con base en la renovación; a la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción la renovación de la garantía objeto del contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la Garantía Única.
b) Certificación expedida por a **EL CONTRATISTA**, su representante legal o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c) Ingreso a la bodega virtual de software.
d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibo a satisfacción de la renovación.
e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 1: LA ENTIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a **LA ENTIDAD** de los perjuicios derivados de:

 1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA.**
 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA.**
 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El monto de amparo será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a **LA ENTIDAD** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

11. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

12. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

14. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.

15. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

16. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

17. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente aceptación de oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Pedro Fernando Montoya Pinzón, Asesor Área de Contratos.
Revisión Técnica: Alex Mauricio Escallón Contreras, Jefe Área de Tecnologías y Sistemas de Información.
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos.
Aprobó: Mabel Milena Sandoval Vargas, Directora Administrativa y Financiera.